

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 1995-03212.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone,

1°.) Que por conducto de la misma secretaría, se proceda a notificar nuevamente los autos proferidos el primero de julio de la presente anualidad, ya que como lo indicó el señor secretario en su informe, los mismos no fueron descargados en el sistema Tyba, impidiéndole a los interesados tener acceso al contenido de los mismos. **Por secretaría, procédase de conformidad a notificarlos nuevamente, descargándolos en el sistema Tyba y remítase copia de dichos autos a los correos electrónicos de todos los interesados en el asunto.**

2°.) Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección electrónica del Dr. PEDRO MARTÍN QUIÑONEZ Mächler.

3°.) Previo a disponer lo pertinente frente a la solicitud realizada por el apoderado de la señora TARGELIA LEONOR ENRIQUEZ, para que se autorice pagar los impuestos y los honorarios del partidor, **por secretaría procédase a escanear el cuaderno principal de la sucesión.**

Sin perjuicio de lo anterior, tenga en cuenta el apoderado que para el pago de alguna deuda deberá solicitarse autorización de consuno por todos los interesados, conforme lo prevé el art. 503 del c.G. del P.

Por otra parte, deberá aclarar por qué razón solicita la prescripción de los títulos judiciales que dice se encuentran a ordenes de este despacho, en favor del Consejo Superior de la



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

Judicatura, siendo esa solicitud totalmente incongruente con el pago de las deudas solicitadas.

4°..) Una vez se notifiquen nuevamente los autos proferidos el 1° de julio de 2020, se resolverá la solicitud elevada por el cesionario EULIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO.

Cumplido lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del presente proveído, ingresen nuevamente las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d769c5f76280a3489a9843dfa92bb4b03f89203666030422e67711510efa2706**

*Documento generado en 05/10/2020 04:10:28 p.m.*